ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO Nº 4196

1. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE:	D.A.P.D.
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLÍVAR
BARRIO:	**LA ALAMEDA II SECTOR**
UPZ:	67 - Lucero
ÁREA (Ha):	1.08
FECHA DE EMISIÓN:	12 de junio de 2005
TIPO DE RIESGO:	Por movimientos en masa e inundación
VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector o se realicen obras de mitigación

Este documento está dirigido al DAPD para el Programa de Legalización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo.

Para la elaboración del concepto se empleó la base cartográfica del barrio **La Alameda II Sector** suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

2. ANTECEDENTES

Como fuente directa de consulta se han empleado los documentos del FOPAE correspondientes a los estudios:

- Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., a través de la firma INGEOCIM LTDA. 1998
- Planos Normativos N° 3 y N° 4 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del POT)

De acuerdo con el mapa de amenaza por remoción en masa, la totalidad del barrio se encuentra en amenaza baja. En el mapa de amenaza por inundación aparece como una zona no sujeta a la ocurrencia de este fenómeno.

En el barrio objeto de este concepto no se tiene registro de eventos de inestabilidad o inundación que hayan implicado la movilización de recursos para la atención de emergencias, por parte del FOPAE.

3. INFORMACIÓN BÁSICA

3.1 LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El área del barrio **La Alameda II Sector** se encuentra ubicado en el sur occidente del Distrito Capital, hacia el sur de la localidad de Ciudad Bolívar. A éste se accede a través de la Avenida

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

Boyacá, a la altura de Calle 69B Sur; el desarrollo **La Alameda II Sector** se ubica entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Ver **Figura N° 1**).

Norte:	94830	a	94945
Este:	93215	a	93420

El barrio **La Alameda II Sector** limita al norte con el barrio La Alameda, al oriente con la Avenida Boyacá.

3.2 MARCO FÍSICO DEL SECTOR

Se trata de un barrio en proceso de consolidación con una muy escasa densidad de construcción, ubicado en un área plana con una pendiente inferior a 2°. Sobre su parte sur se emplaza un relleno el cual cubre un antiguo cauce manejado a través de tubería; éste vierte sus aguas en dirección oriente al río Tunjuelo a la altura de la Calle 69B Sur; en la **Fotografía N° 1** se observa una panorámica del sector.

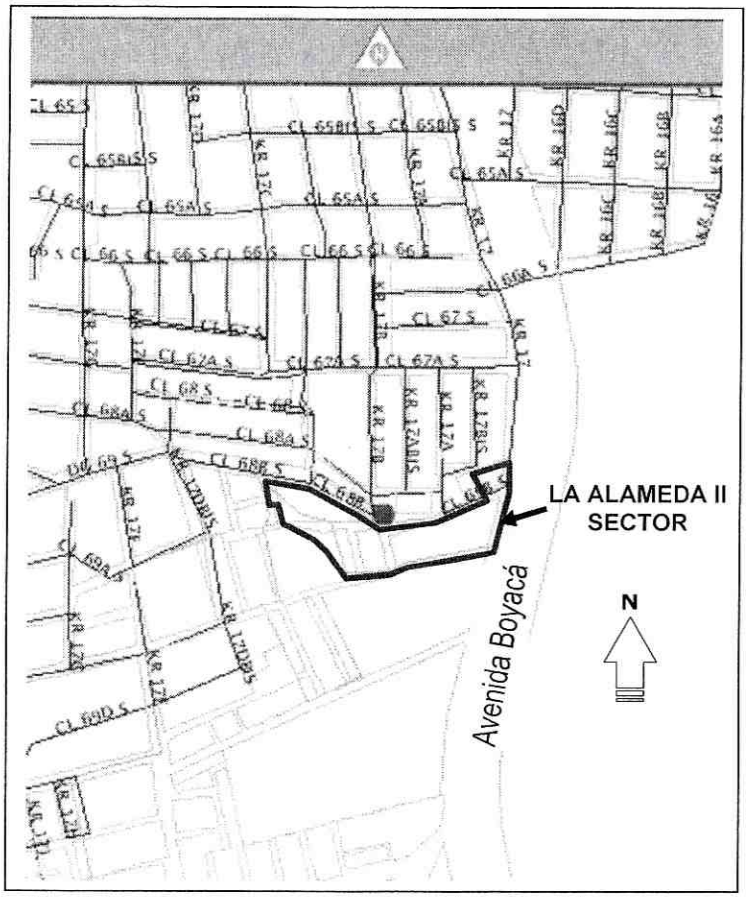
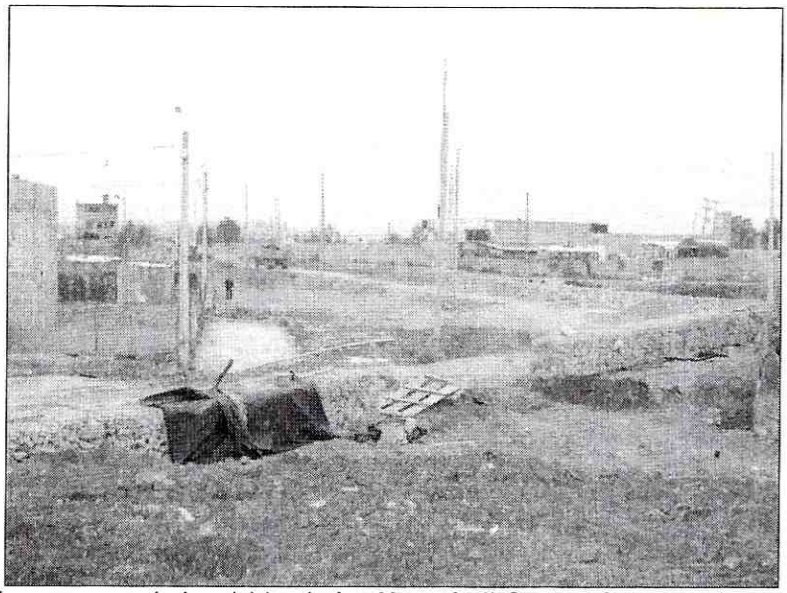


Figura N° 1. Localización general del barrio **La Alameda II Sector**

3.3 HIDROGRAFÍA E HIDROLOGÍA

Hidrográficamente la zona pertenece a la cuenca del río Tunjuelo, y a la subcuenca de la quebrada La Trompeta.

Aunque por aproximadamente en el tercio sur del barrio alguna vez existió un cauce de menor envergadura, éste actualmente se encuentra acondicionado hidráulicamente mediante tubería denominado colector de La Alameda descendiendo como límite sur del barrio y cubierto por un terraplén configurando un área plana.



Fotografía Nº 1. Imagen panorámica del barrio **La Alameda II Sector**. Corresponde a una zona plana en proceso de urbanización y consolidación, a la cual se le está dotando de infraestructura.

4. EVALUACIÓN DE AMENAZA Y RIESGO

El fenómeno de los deslizamientos se basa en que: "Toda masa de suelo situada debajo de la superficie de una ladera o talud natural, o bien debajo de la superficie del talud formado por un desmonte o excavación, tiene tendencia a desplazarse hacia abajo y hacia fuera por efecto de su propio peso..." (Terzaghi, 1950)[1].

A partir de la concepción anterior, y de otro lado, en consideración a que la distancia a los cuerpos de agua que pudieran presentar alguna fase de desbordamiento hace que este evento no se pueda materializar en la zona del barrio, se puede afirmar que la probabilidad de que ocurran estos fenómenos, es prácticamente inexistente. Por tanto, se estima que la amenaza por movimientos en masa e inundación es muy baja.

En consideración a que la amenaza es muy baja, se concluye, en consecuencia, que el riesgo es, asimismo, muy bajo ante eventos de movimientos en masa e inundación.

[1] Terzaghi, Karl, Soil Mechanics In Engineering Practice, New York, john Willy & Sons, 1950

Desde el punto de vista de riesgos, la DPAE considera factible la legalización de la totalidad del barrio y recomienda la implementación de obras para el mejoramiento del sector bajo adecuados lineamientos técnicos

5 RECOMENDACIONES

5.1. Proceder con la legalización de la totalidad del barrio

5.2. Vigilar por parte de la Alcaldía Local que se de cumplimiento de los artículos 103 y 104 de la Ley 388 de 1997, en el sentido de exigir licencia de construcción a los predios que estén cometiendo esta infracción urbanística.

6 OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto se realizaron para la legalización del barrio y están basados en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante las visitas al barrio. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberá realizar los ajustes y actualizaciones que sean del caso.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable muy dinámica y es determinante en el sector y muy sensible al cambio, adicional a lo anterior en algunos sectores los procesos de urbanismo podrían enmascarar los posibles procesos de remoción en masa.

Elaboró

LUIS JAIRO PÉREZ BELLO
Ingeniero Geólogo, Analista Riesgos
M. P. 15223 51524 BYC

Revisó

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Coordinador Técnico

Aprobó

FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS
Director

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co